

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. Jose Luis Florez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de junio de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejales D. José Luis Flórez Rubio y manifiesta que se va a abstener al no haber asistido a la sesión anterior.

Sometido a votación el presente asunto arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, Dña. Almudena Gómez Gabardino, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. José Luis Flórez Rubio (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de junio de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 29 - Servicio de Emergencias Mancomunado, cuota correspondiente al mes de junio de 2018, por importe de 36.997,92 euros. 2) Expte. 29 - Servicio de Emergencias Mancomunado, cuota correspondiente al mes de mayo de 2018, por importe de 36.997,92 euros. 3) Expte. 129 - Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público (64 contratos), por importe de 45.170,94 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

A continuación se dio lectura al recurso presentado en fecha 5 de junio de 2018 con registro de entrada nº 2018/8775 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 19 de abril de 2018 en donde se le denegaba la concesión de placa de vado permanente en la C/ Italia, 13.

A la vista del expediente y del informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por los motivos que en él se exponen, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Estimar el Recurso potestativo de Reposición interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de junio de 2017, concediéndole placa de vado permanente para la puerta de su garaje en la C/ Italia nº 13 de hasta 3,50 metros lineales.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo junto con los recursos, en su caso, procedentes contra el mismo.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado la autorización para la colocación de isletas en la vía pública.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

6º Acuerdo si procede relativo a la flexibilidad horaria de la jornada laboral. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita la flexibilidad horaria desde las 7:00 horas a las 14:15 horas durante un periodo de 10 días comprendido entre el 2 de julio y el 13 de julio ambos inclusive para conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Conceder flexibilidad horaria desde las 7:00 horas a las 14:15 horas durante un periodo de 10 días comprendido entre el 2 de julio y el 13 de julio ambos inclusive para conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

7º Acuerdo si procede relativo a la ampliación de jornada laboral. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre la ampliación de jornada de la profesora de la Escuela de Música, en el que consta documento suscrito en el que acepta voluntariamente la propuesta de aumento de su jornada laboral en 5 hora y ½ semanales más, pasando de 9 horas y media semanales a 15 horas semanales, desde el 1 de septiembre de 2018, para cubrir parte de las necesidades de programación del próximo curso, así como de las particulares de su especialidad.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, y constandingo en el mismo la aceptación voluntaria del interesado para la ampliación de las citadas horas, por unanimidad acuerda: Conceder la ampliación de su jornada laboral en 5 hora y ½ horas semanales, quedando está en 15 horas semanales, desde el 1 de septiembre de 2018.

8º Acuerdo si procede relativa a la novación contractual de empleados municipales. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la novación contractual de un empleado municipal, pasando de ser fijo discontinuo a fijo continuo motivando dicha propuesta en base a las necesidades de restructuración y programación para el próximo curso en la Escuela Municipal de Música.

Examinada esta cuestión, y a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Proceder a la

novación contractual con la aceptación voluntaria del empleado municipal pasando del contrato a tiempo parcial a contrato a un contrato a tiempo completo.

9º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de junio de 2018. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de junio de varios empleados municipales.

10º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación demanial de huertos de ocio individuales en la Finca Huerto Comunitario y de Ocio Miramadrid. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Concejalía de Medio Ambiente ha remitido propuesta de adjudicación demanial de un huerto de ocio. A la vista de que no se han adjudicado todos los huertos municipales y una vez finalizada la entrega de los adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 26 de marzo de 2018, se solicita que se tenga en cuenta la instancia presentada fuera de plazo para que le sea adjudicado uno de los huertos vacantes.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta efectuada, por unanimidad acuerda: Aprobar la adjudicación y uso de un huerto de ocio.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de parque infantil en calle Quevedo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo se declara la proposición de JUEGOS KOMPAN como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 7 de junio de 2018, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de parque infantil en calle Quevedo a la mercantil JUEGOS KOMPAN, por un precio de 43.314,21 € más 9.095,98 € de IVA.

Segundo. - Adjuntar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, el informe de 9 de mayo del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Fernando Montejo, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de remodelación integral de la calle Mirasierra. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo se declara la proposición de CONSTRUCCIONES RUESMA como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 7 de junio de 2018, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de remodelación integral de la calle Mirasierra a la mercantil CONSTRUCCIONES RUESMA, por un precio de 151.526,88 € más 31.820,64 € IVA.

Segundo. - Adjuntar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, el informe de fecha 3 de mayo de los técnicos municipales nombrados al efecto en el presente procedimiento.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Fernando Montejo, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

13° Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite al Departamento de Contratación comunicación en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, y habiendo solicitado y obtenido la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial por un período de 1 año, en concreto desde el 29 de julio de 2018 al 29 de julio de 2019.

14° Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de escuela de idiomas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite al Departamento de Contratación comunicación en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de escuela de idiomas con la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, por un período de 1 año, en concreto desde el 1 de julio de 2018 al 1 de julio de 2019.

15° Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de taller de danza española y baile flamenco. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite al Departamento de Contratación comunicación en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, y habiendo solicitado y obtenido la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios de taller de danza española y baile flamenco con ASOCIACIÓN CULTURAL SOLODANZA, por un período de 1 año, en concreto desde el 1 de julio de 2018 al 1 de julio de 2019.

16º Acuerdo, si procede, relativo a renuncia a plaza de aparcamiento en Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 1 de diciembre de 2016 se formaliza el contrato de uso privativo de plaza de aparcamiento, y que el día 7 de junio de 2018 la interesada ha manifestado su renuncia a dicha plaza. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, no se impone en el Pliego que rige la presente licitación penalidad ni requisito alguno para renunciar a las plazas concedidas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Tomar razón y aceptar la renuncia presentada a la plaza nº 62 del parking municipal y solicitar del Departamento de Tesorería informe acreditativo de que el interesado se encuentra al corriente del pago del canon correspondiente, fijado en la cantidad de 40,00 euros, al objeto de proceder en caso de resultar favorable dicho informe a la devolución de la fianza prestada para participar en el procedimiento, por importe de 48 euros, así como de la aportada para el correcto uso del mando a distancia entregado, por importe de 50,00 euros.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de limpieza de alcantarillado municipal. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Acometidas Rodríguez, S.L. en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de limpieza de alcantarillado municipal por importe de 1.152,00 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable que obra en el expediente por unanimidad acuerda: Devolver a Acometidas Rodríguez, S.L. la fianza prestada en el contrato de servicios de limpieza de alcantarillado municipal por importe de 1.152,00 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la declaración de la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio, el segundo relativo a la adjudicación del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de campamento urbano de verano y el tercero relativo a la autorización para el uso de instalaciones municipales.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 21 de junio la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda: Declarar la oferta presentada por SUMA EMPLEO S.L.U como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de campamento urbano de verano. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio se declara la proposición de EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS como la mejor oferta respecto al Lote nº 1, y la presentada por UNBLOCK CREATIVITY respecto al Lote nº 2, concediendo a los interesados un plazo de 5 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 21 de junio de 2018, ambos interesados presentan determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de concesión de servicios de gestión y organización de campamento urbano de verano a la mercantil EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS (Lote nº 1) y a la mercantil UNBLOCK CREATIVITY (Lote nº 2).

Segundo. - Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento de fecha 15 de junio.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Almudena Gómez, Concejala Delegada de Educación.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo si procede relativo a la autorización de uso de instalaciones municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Dña. Pilar Quintana Villalba en calidad de Directora del Centro Ocupacional AFANIAS Plegart 3, en la que solicita el uso de las instalaciones de la piscina municipal de verano para un grupo de aproximadamente 15 usuarios más 2 monitores de lunes a jueves de 15:30 a 17:30 desde el 2 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Conceder a la Asociación AFANIAS para el desarrollo del PROYECTO: PISCINA DE VERANO: RECURSO PARA TODOS destinado a personas con discapacidad intelectual, la autorización de uso de la piscina municipal de lunes a jueves de 15:30 – 17:30 desde el 2 de julio al 31 de julio de 2018, supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) La autorización de uso del espacio solicitado conlleva la necesidad de que por parte de los organizadores de la actividad y de los participantes se haga una utilización del mismo de tal modo que en ningún caso se produzca daño o desperfecto a las instalaciones ni molestias a terceros; b) La utilización de la instalación se hará respetando las normas que regulan su uso y siguiendo en todo momento las indicaciones del personal municipal; además los responsables de la actividad se habrán de comprometer, de forma expresa y por escrito, a utilizar el espacio según su naturaleza, a mantener el orden en el desarrollo de la actividad, y a entregarlo en el estado en que se recibe; c) Con una antelación previa de al menos 2 días al inicio de la actividad, la Asociación Afanias habrá de presentar la acreditación de haber procedido a la contratación del correspondiente seguro de responsabilidad civil. Sin perjuicio del mismo, los organizadores responderán personalmente de cualquier daño que se produzca sin que la cuantía por la que el seguro sea contratado pueda entenderse limitativa de la responsabilidad; d) El uso negligente de las instalaciones, o el incumplimiento de las condiciones descritas en la presente autorización conllevarán la extinción de la misma acordada por el Concejal responsable, sin generar derecho a indemnización; e) La Asociación organizadora de la actividad se compromete a publicitar en su página web, y en cualquier información que se produzca/edite para la

publicidad y/o difusión de la actividad que la misma se realiza con la colaboración de la Consejería de Deportes, Juventud, Festejos y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 21 de junio de 2018